

ID CENTRO: UAE_UNIVERSIDAD-PDT-/AI-1/2023

A solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, se adjunta Informe emitido por la **Comisión de evaluación para la autorización de universidades y centros universitarios**, de la Fundación para el Conocimiento madri+d, con la valoración de la solicitud de reconocimiento de la **Universidad Abierta de Europa** como universidad privada con esta denominación y sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Comisión se reúne el **17 de marzo de 2023** en la Fundación madri+d, y de común acuerdo emite el informe adjunto sobre el **Plan de Desarrollo de la Programación Universitaria y el Plan Plurianual de Investigación** propuestos en la Memoria presentada.

Una vez analizada la propuesta, con base en la información y documentación presentadas, la Comisión considera que la Memoria debe ser **replanteada en su conjunto**, ajustándose a los requisitos exigidos en la normativa vigente y los protocolos previstos en la Fundación madri+d.

En Madrid, a 11 de abril de 2023,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

ANEXO INFORME DE LA COMISIÓN

A los efectos de evaluar el cumplimiento de los requisitos normativos de los que depende el sentido del informe, se tiene en cuenta lo que a tal efecto establece el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento, y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, sobre base del que se realizan las siguientes consideraciones:

La Memoria presenta notables deficiencias, como se destaca a lo largo de este informe. Hay transcripciones literales de textos obtenidos de otros documentos (que no son citados), como, por ejemplo, las primeras 19 páginas de la Memoria presentada, que son un mero resumen o copia de la normativa y de los protocolos de acreditación de la Fundación, que no es necesario y deberían eliminarse. Hay numerosas erratas y faltas de ortografía, a veces, los errores se detectan incluso en las denominaciones de los títulos.

Por otro lado, el documento está muy desordenado, con numerosos apartados y subapartados que no van numerados, lo cual hace extraordinariamente dificultosa su lectura. En muchos casos, la información está duplicada en la memoria.

Importa también señalar que, aunque se indica que las titulaciones van a seguir una modalidad presencial, a distancia, e híbrida, dando a entender que va a haber un equilibrio, el examen de la documentación permite concluir que lo que se pretende es una universidad esencialmente a distancia. Este carácter debería haberse dejado mucho más claro en la Memoria, porque condiciona el propio análisis de la documentación presentada.

SOBRE LA ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA

3.1.1. Oferta académica

La Universidad dispone de una oferta académica mínima de enseñanzas conducentes a la obtención de 10 títulos de grado, 6 títulos de máster y 2 doctorados. Deben estar representadas, como mínimo, 3 de las 5 grandes ramas del conocimiento.

En la Memoria se plantea implantar los siguientes títulos:

10 titulaciones de Grado:

- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- DERECHO
- MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
- PSICOLOGÍA • ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
- DISEÑO Y CREACIÓN DIGITAL
- MENCIÓN EN MULTIMEDIA
- MATEMÁTICAS CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA COMPUTACIONAL
- INGENIERÍA INFORMÁTICA, CON MENCIONES EN CIBERSEGURIDAD Y EN BIG DATA
- DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS
- CIENCIAS AMBIENTALES MENCIÓN EN RECURSOS NATURALES Y SOSTENIBILIDAD

6 titulaciones de Máster:

- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- EDUCACIÓN ESPECIAL
- PSICOPEDAGOGÍA
- DISEÑO DIGITAL APLICADO A LAS REDES SOCIALES Y PUBLICIDAD
- MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

2 programas oficiales de Doctorado:

- Programa de doctorado CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
- Programa de doctorado COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA

Cabe señalar que, en la denominación de estos títulos no se explica por qué, siendo títulos diferentes, tienen la misma denominación el Grado y el Máster en ADE, por ejemplo. Tampoco se explica qué grado de especialización tiene el Máster en Educación (pág. 30 de la Memoria), con una denominación incluso más genérica que la del Grado. La solicitante va cambiando el nombre de los títulos a lo largo de la Memoria: por ejemplo, el Máster en Educación se llama así en algunas secciones de la Memoria y, en otras, se denomina “Máster en Educación Especial” (pág. 34); no hay coherencia sobre esto en la documentación presentada.

Por lo que se refiere al número de titulaciones ofertadas, se cumpliría formalmente la exigencia de mínimos que fija el RD 640/2021. La Memoria también contiene información detallada de la planificación a 5 años de la oferta de plazas de nuevo ingreso y previsión de matrícula máxima para cada una de las cinco anualidades. Se refiere que el modo en el que se articulará la docencia en las titulaciones puede ser variado: sincrónica o asincrónica, o conjugando las dos modalidades.

La planificación que se aporta es una planificación muy lineal, homogénea para todas las titulaciones, y no se facilita documentación o explicación alguna que justifique el número de plazas que se ofertan para cada titulación, no se motiva que responda a una previsión de demanda real o basada en información objetiva.

En definitiva, no se justifica suficientemente la implantación de tal cantidad de titulaciones, al margen de que son las mínimas que exige la normativa para poder crear una Universidad. A la vista de la experiencia previa de los solicitantes, y del resto de la información suministrada, no se aportan evidencias suficientes sobre la capacidad de la solicitante para cumplir objetivos como los planteados, al prever un comienzo simultáneo de todas las titulaciones, con 1000 estudiantes de Grado, 600 de Máster y 90 de Doctorado. Todo ello teniendo en cuenta la situación de la que se parte, en la cual no existen antecedentes sobre la impartición de este tipo de titulaciones oficiales en España. La experiencia de los promotores reflejada en la Memoria está poco detallada y acreditada. Los rankings y referencias que se mencionan no son los habituales ni los propios del ámbito universitario. Se aportan datos sobre relaciones con otras instituciones poco precisos. Por ejemplo, un convenio con la URJC para “títulos propios” y otro de “doble titulación” con la Universidad CEU San Pablo, sin detallar qué tipo de títulos son objeto de este convenio, si son oficiales o no. Hay objetivos, como por ejemplo el de llegar a tener, en tres años, 270 estudiantes de doctorado entre los dos

programas, que no están justificados y parecen muy sobredimensionados, pues no se alcanzan ni siquiera en muchas universidades con años de experiencia.

No se aporta información suficiente sobre las enseñanzas en cada titulación. Aparentemente será a distancia en su mayoría, pero no se explica por qué, ni las razones por las que se opta por esta modalidad, que en algunas titulaciones es muy complicada de aplicar. Debería aportarse información individualizada, razonando el empleo de esta metodología, y concretando las horas y el porcentaje de actividades síncronas y asíncronas en cada titulación, con la consiguiente justificación. Los sistemas de evaluación se exponen también de modo general, cuando cada titulación debería tener sus características específicas, pues se trata de títulos muy diversos, y no puede tampoco plantearse igual en Grado que en Máster.

La explicación de lo que se llama “Práctica empresarial” no se entiende y debe aclararse. No se sabe si se aplica a todas las titulaciones, no se sabe qué titulaciones tendrán prácticas obligatorias y cuáles no, no se sabe si son virtuales o presenciales (en algunos títulos es imprescindible la presencialidad). Debe aportarse información en cada titulación, explicando qué tipo de prácticas se prevén, si son o no obligatorias y presenciales, y fundamentar por qué.

No se especifican los objetivos y la programación de la formación de los docentes. Teniendo en cuenta el elevado número de contrataciones que deberá hacerse para poner en marcha tantas titulaciones y tan diferentes. Este es un aspecto especialmente relevante, que requiere una explicación y una justificación detalladas. En cuanto a las “Prácticas académicas externas” se dice que solamente las del Grado en Educación Primaria serán curriculares (por exigencias normativas). Sin embargo, todas las instituciones con las que supuestamente hay convenios son extranjeras (Argentina y México), cuando el título se implanta en España. Es imprescindible poder garantizar las prácticas presenciales en los lugares en los que se está implantando el título, y parece lógico hacerlo también en España. Es también necesario explicar en cada titulación si las prácticas son presenciales o no, justificando el por qué. En muchos de los casos deberían ser presenciales, por la naturaleza de las enseñanzas.

3.1.2. Órganos responsables del seguimiento de la calidad

Las universidades velan por la calidad de toda su oferta académica (oficial y propia, incluyéndose en ésta, la formación permanente) a través de los sistemas internos de garantía de la calidad.

La información sobre este apartado está duplicada en la Memoria (págs. 46-55 y págs. 58-69).

Centrándonos en la parte de la Memoria que recoge la información más completa al respecto (páginas 58 a 69), se constata que habrá un Comité de Calidad de la Universidad que se apoyará en los órganos de calidad de cada centro, encabezados por el responsable de Calidad del Centro que a su vez presidirá el Comité de Calidad de la

Titulación. Estos Comités de titulación no quedan detallados de manera suficiente en la Memoria.

Se presta especial atención a los procedimientos para la recogida y análisis de la información relevante referida a cada uno de los aspectos e indicadores que debe abarcar el SIGC: Calidad de los planes de estudio y los resultados de aprendizaje; Calidad del profesorado; Calidad de las prácticas externas; Calidad de los programas de movilidad; Sugerencias y reclamaciones.

Se incluye un compromiso conforme al cual el SIGC se implantará adecuadamente acreditado en un marco temporal de cinco años.

Si bien el diseño que se ofrece del SIGC parece correcto, es necesario mencionar qué actuaciones se van a llevar a cabo a lo largo de ese período de cinco años para garantizar la calidad y, en su caso, los aspectos básicos de las mismas. También sería necesario concretar algunas afirmaciones genéricas que se realizan en ese apartado.

La información sobre el SIGC, no obstante, no está adaptada al tipo de universidad prioritariamente a distancia que, en el fondo, se pretende implantar. No responde, por tanto, a los requisitos y exigencias de calidad del conjunto de la oferta universitaria virtual o híbrida, no se indica cómo se va a afrontar el análisis de la calidad de este tipo de enseñanza, la justificación de por qué se opta por ello y la adecuación desde el punto de vista metodológico, y qué mecanismos específicos se pondrían en marcha para garantizar la calidad en un entorno en el cual es mucho más complicada de lograr.

3.1.3 Relación de enseñanzas propias universitarias

Las universidades en uso de su autonomía imparten otras enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios.

Se incluye en una tabla la mera enumeración de ocho “Diplomados” que son presentados como programas de educación no formal de una duración que oscila entre las 120 y 150 horas. Se indica que su concepción parte de la experiencia actual del grupo promotor.

Ahora bien, lo que aporta la solicitante es una simple enumeración de los títulos de los Diplomados, lo que está muy lejos de contener la información necesaria y adecuada sobre sus características o la naturaleza, nivel y programas de la oferta de enseñanzas propias que pretenden.

No se explica si los títulos de “Diplomados” que se plantean tienen relación con la actual actividad del Instituto de Estudios Europeos, ni si tienen alguna vinculación con los que ya se imparten con base en convenios con otras universidades (como se explica en otros apartados de la Memoria) ni el grado de dedicación que va a exigir a los docentes, ni si los docentes de estos títulos van a ser los mismos que los de las titulaciones oficiales. En realidad, por falta de datos, no se puede valorar si cuentan con profesorado y/o profesionales expertos en las materias a impartir estos diplomados. Debe aportarse una información completa y detallada sobre los motivos por los que se pondrían en marcha (o se continuarían, en caso de que ya están impartiendo) estos títulos.

3.1.4. Estrategia de internacionalización de actividades académicas y de movilidad del estudiantado y profesorado

Las universidades incorporan en la Memoria una estrategia y programación para promover la internacionalización de sus actividades académicas, así como la movilidad del estudiantado y profesorado.

Se explica brevemente la estrategia de internacionalización, que descansaría en la movilidad internacional tanto de estudiantes como de profesores mediante la participación en la convocatoria de Erasmus, para estudiantes y Erasmus plus para profesores que impulsa anualmente el ministerio.

Además, mencionan los acuerdos de colaboración únicamente con 4 Universidades, que son las que pertenecen al grupo promotor: Summa University (EE. UU.); Corporación Universitaria Asturias (Colombia); Universidad Europea Monterrey (México); Instituto Universitario Escuela Argentina de Negocios (Argentina). En relación con estos convenios de colaboración no se describen las actividades que abarcan o quiénes y en qué condiciones podrían beneficiarse de ellos.

No se deriva de la Memoria que la universidad disponga o pretenda disponer de una auténtica estrategia integrada de internacionalización que promueva la movilidad de entrada y salida de los mejores estudiantes, profesores, investigadores y personal de administración y servicios.

La información aportada es insuficiente. Una estrategia de internacionalización requiere una previsión detallada de acciones a realizar con otras instituciones tanto universitarias como empresariales, de los ámbitos público y privado, una planificación de su desarrollo con objetivos previamente definidos. No puede considerarse una estrategia que las únicas instituciones internacionales mencionadas en la Memoria sean las mismas que ha puesto en marcha el equipo promotor que pretende crear esta nueva universidad.

3.2 SOBRE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Las universidades desarrollan e impulsan la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento de su personal docente e investigador, así como de los investigadores en formación. Las universidades disponen para ello de una programación plurianual de la actividad investigadora.

La Memoria, en este apartado, está especialmente desorganizada. La información se aporta en apartados diferentes y de modo incompleto. Es muy complejo encontrar en la documentación los datos que permitan realizar una evaluación adecuada de este aspecto.

El Plan Plurianual de Investigación tiene como marco temporal los cuatro primeros años de actividad de investigación de la Universidad y aplica para la totalidad de los programas. Así, los planes particulares desarrollados para cada uno de estos se deberán alinear tanto a los objetivos del presente como a las actividades que se desarrollan en éste. Sin embargo, no aportan estos planes particulares, no se incluyen objetivos específicos e indicadores del plan de investigación. Se contienen una serie de afirmaciones genéricas a futuro, pero no se aprecia un planteamiento completo y académico en este ámbito, con previsiones futuras pero concretas y con objetivos e indicadores que permitan una evaluación de su cumplimiento por parte de la propia universidad.

3.2.1. Unidades de investigación

La Universidad se dotará de una unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias.

Una de las exigencias que se derivan de la normativa vigente es la de que las universidades cuenten con una “unidad de investigación que controle e impulse la actividad investigadora y asegure el cumplimiento de sus objetivos y estrategias”. No se alude en la Memoria a una Unidad con este nombre o a una estructura semejante que cumpla las funciones previstas en la normativa, aún bajo otra denominación. En la página 215 se habla de un Vicerrectorado de Investigación, y de una “dirección de investigaciones”, pero con poco nivel de detalle, sin que se pueda asimilar a la exigencia requerida.

3.2.2. Grupos de investigación

Los grupos de investigación son unidades básicas para la investigación, con facultad para establecer contratos y acordar convenios con instituciones públicas y/o privadas para el desarrollo de proyectos, convenios o cursos de formación especializada.

Se enumeran las siete grandes líneas de investigación que se impulsarán inicialmente. En todo caso, se alude a que progresivamente podrían implantarse otras a mayores. Las líneas están ligadas temáticamente a las titulaciones que se imparten. Asimismo, se identifican hasta 12 proyectos que se desarrollarán en el marco de las líneas de investigación.

Se enumeran los grupos de investigación que inicialmente van a crearse y los objetivos principales que se marcan para cada uno de los mismos. Cada uno de los grupos de investigación tendrá un Investigador Principal con al menos 2 sexenios y una experiencia docente de al menos 12 años.

Se indica que solo a partir del tercer año de funcionamiento los grupos de investigación con sus respectivos equipos empezarán a participar en las convocatorias públicas estatales, en el programa “Retos” o similares o en las de otras instituciones. No se apela en este punto a la experiencia que se va a requerir en el proceso de contratación a los nuevos investigadores en lo que se refiere a la participación en proyectos de este tipo. Tampoco se justifica -y no se comprende- que se establezca ese período de carencia de tres años. En todo caso, la información facilitada es contradictoria. Aunque inicialmente se habla (apartado 3.2) de varios grupos de investigación muy genéricos, en el Plan de Gestión (p. 209 y siguientes) se plantea el objetivo de tener solamente un Grupo de Investigación que se constituiría entre el año 2 y el año 4. Esto no es coherente con la información anterior (apartado 3.2, pág. 74). Tampoco es coherente con la pág. 214, en la que se

dice que habrá 4 grupos de investigación en el segundo año y que se presentarán por cada grupo 2 solicitudes de proyectos de investigación. En definitiva, no es coherente con el diseño de grupos de investigación que se espera de una universidad de las dimensiones que se proyecta.

Las líneas de investigación expuestas en las páginas 70 y ss. (apartado 3) son excesivamente genéricas. La Memoria no está elaborada con los términos y criterios apropiados para diseñar un plan de investigación y una programación de la

investigación. No se utiliza la terminología propia de la investigación académica universitaria. Hay erratas y faltas de ortografía, faltan tildes, sobran comas, etc.

Tampoco se aporta información sobre los Mecanismos para incentivar la actividad investigadora en el personal docente e investigador.

A partir de la página 204 se aporta más información, al abordar el Plan de Investigación. Sin embargo, las primeras páginas de este apartado son muy genéricas. En el Plan de Gestión no se aclara si es por Facultad, por Escuela, por área de conocimiento. Hay objetivos muy pobres si se refieren a toda la Universidad (por ejemplo, la publicación de 2 artículos JCR el primer año).

Es necesario también incluir un cronograma con todos estos datos, así como indicaciones suficientes acerca de los procedimientos y criterios institucionales que pretenden seguirse para el reconocimiento de los grupos de investigación que se constituyan en la Universidad. Asimismo, es necesario señalar por quién serían supervisados estos grupos y quién recibirá a posteriori una valoración científica por parte de una Comisión de Investigación de la Universidad, que deberá ser interdisciplinar y estar presidida por un miembro del claustro de reconocido perfil investigador.

También deben explicitarse aspectos de cara a los grupos futuros que puedan crearse como: los ámbitos de conocimiento en los que trabajarán, el número aproximado de grupos que se constituirán, las líneas de investigación en las que se centrarán o la interacción entre grupos de investigación de carácter interuniversitario.

3.2.3. Participación en proyectos competitivos

El Personal Docente e Investigador desempeña, además de las tareas docentes, tareas de investigación, innovación y transferencia de conocimiento. Participa en el desarrollo científico, tecnológico o artístico de la sociedad con sujeción a prácticas y principios éticos reconocidos en la comunidad docente e investigadora.

No se aporta información suficiente.

Es imprescindible establecer objetivos adecuados a cada área de conocimiento, cada grupo de investigación, cada línea, etc. Y objetivos que tengan coherencia con la programación de la investigación (que no se incluye en la información aportada). En el apartado 3 prácticamente no se habla de esto. Se hace más adelante en el apartado que se denomina plan de investigación, pero con poco nivel de concreción.

Las escasas referencias a los proyectos de investigación no reflejan ni la cuantía, ni el número de docentes implicados, ni el plazo de ejecución, ni la entidad financiadora.

La solicitante debería aportar información relativa a las medidas de promoción para facilitar la consecución de proyectos y el acceso a los mismos, señalando las estrategias de financiación y de participación.

En definitiva, no hay datos suficientes sobre este aspecto.

3.2.4. Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas

Las universidades disponen de instalaciones y equipamientos docentes, de investigación y de transferencia, de servicios y de gestión adecuados para el desarrollo con calidad de las funciones que les son propias.

No queda claro si la solicitante cuenta inicialmente con las dotaciones y equipos suficientes. De cara al futuro existe el compromiso de dotar a cada grupo de los espacios necesarios para desarrollar sus tareas de investigación. A la vista del tipo de proyectos de investigación y grupos vinculados al ámbito de ciencias sociales y de ingeniería informática y de comunicaciones, las dotaciones corresponden a cinco laboratorios informáticos con 15 puestos cada uno, con recursos informáticos y software, articulado en una Unidad de Apoyo a la Investigación.

El equipamiento es escaso considerando el plantel de profesorado que existirá.

En el apartado 3, la información es incompleta (5 líneas). Se vuelve sobre ello en la página 216 (en esta parte, la Memoria es caótica, sin numeración de apartados, sin un orden claro ni una estructura comprensible, sin formateo de texto adecuado, sin unificar tipos de letra ni márgenes). Los contenidos se refieren a muchos medios virtuales o informáticos, pero por ejemplo no se habla de los medios físicos, dónde se puede investigar. Se confunden los medios destinados a estudiantes con los que podrían ser necesarios para los docentes. Aquí se incluyen menciones a incubadoras de empresas o mentorización que no tienen nada que ver con lo anterior. Debería completarse la información y aportarla de modo coherente.

3.2.5. Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la Investigación.

La Universidad dedica al menos un 5 por ciento de su presupuesto a un programa o programas propios de incentivación de la investigación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del RD 640/2021.

Se incluyen unas tablas cuantitativas, pero no se explican y no parece que las cantidades que en ellas se mencionan estén únicamente vinculadas con la investigación. Es imprescindible explicar qué recursos específicos se van a aportar en este ámbito y basándose en qué criterios, así como la evolución de esta dedicación de recursos. Si se incluyen tablas como las mencionadas, debe desarrollarse un texto explicativo que permita entender el contenido de dichas tablas.

3.2.6. Medidas para la captación de talento

La Universidad se fija como objetivo la captación y retención del talento para potenciar y consolidar la investigación científica y la docencia universitaria de excelencia en áreas estratégicas de la Universidad.

Se indica que además de la participación en los programas nacionales y de la Comunidad de Madrid, se realizará a partir del tercer año una convocatoria interna anual de 5 plazas para la incorporación de investigadores senior, con más de 10 años de experiencia y otras 5 plazas para investigadores junior que hayan leído la tesis recientemente.

Al respecto cabe decir que, al igual que antes, no se justifica por qué esperar al tercer año de funcionamiento de la institución para iniciar la puesta en marcha de esta medida.

Resultan insuficientes las medidas previstas para contribuir a la captación del talento.

3.2.7. Estrategias de colaboración con sectores productivos e institucionales

Las universidades y las empresas son agentes efectivos de progreso social. Por tanto, la colaboración entre ambos es fundamental para aportar valor añadido a la sociedad actual.

En el apartado 3, no parece admisible que no se incorpore información sobre este aspecto.

De forma lacónica se indica que se establecerán convenios con las empresas del sector, lo cual es excesivamente vago y, por tanto, insuficiente. La frase es genérica y no hay ninguna estrategia ni aparente voluntad de desarrollar este elemento.

Por lo que se refiere a la transferencia de conocimiento no se mencionan los contratos a los que ya se haya podido llegar con entidades o las medidas que se vayan a adoptar para fomentar este tipo de contratos.

3.2.8. Sistema de indicadores para el seguimiento de la actividad investigadora (criterios CNEAI)

La evaluación de la actividad científica es un proceso reglado en el que los criterios de calidad que sirven de base para la evaluación están establecidos en sus líneas generales y con carácter orientativo por la normativa. La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) acuerda los criterios específicos de evaluación para cada uno de los campos de conocimiento científico.

En el apartado 3 de la Memoria, las afirmaciones incluidas constituyen generalidades claramente insuficientes. Parece ignorarse qué quiere decir lo que se está solicitando, que es algo básico en una Universidad. Incluso se menciona erróneamente la CNEAI como CNAI.

En la página 211 (con nuevas erratas y faltas ortográficas, que denotan descuidos y son impropios de documentos académicos universitarios) se amplía algo esta información, pero se remite a la evaluación de ANECA a través de la acreditación o de los sexenios de CNEAI, sin establecer objetivos claros de resultados concretos, y sin detallar criterios internos.

En la página 212, al hablar de “publicaciones y patentes”, se vuelve a mencionar algún objetivo, pero no se aclara si, por ejemplo, los dos artículos JCR o Scopus son por grupo, por área, por Facultad, etc. Si solamente hay un grupo constituido en el segundo año, entonces el objetivo de 2 artículos JCR es coherente, pero muy limitado.

En definitiva, la información suministrada es incompleta y deficiente.

3.3 SOBRE EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La Universidad dispone del profesorado adecuado y suficiente para impartir las titulaciones y desempeñar las funciones de investigación. El profesorado tiene las cualificaciones y los reconocimientos externos apropiados, así como también la experiencia y la dedicación adecuadas para desarrollar una formación universitaria de calidad.

3.3.1. Requisitos referidos al PDI

La Memoria incluye una tabla 10 en la que se relacionan aspectos básicos del perfil de hasta 207 PDI. La tabla aporta datos acerca de la categoría del docente; de su área de conocimiento o especialidad; de las enseñanzas o titulaciones en las que imparte docencia; del porcentaje jornada que dedicará a Investigación; del régimen de dedicación que tiene; y de la modalidad de contratación.

Ahora bien, de la información obrante en la memoria no es posible extraer datos relevantes necesarios para poder emitir un juicio positivo de este apartado. Se desprende, eso sí, que los PDI no tienen obligación de dedicar un porcentaje mínimo de su tiempo a la investigación, porcentaje en algunos casos muy escaso. Por otro lado, debe aclararse cuál es el porcentaje de dedicación de cada profesor a cada título.

La información sobre el PDI de la Memoria se completa con datos incluidos en una tabla Excel que también se adjunta a la solicitud. En ella y para cada titulación se refiere el número total de profesorado con el que se contará para cada año a medida que se van implantando las titulaciones, hasta identificar el número de profesores que una vez finalizada la implantación tendrá en total la titulación. La forma en que se suministra la información genera importantes dudas: La primera ligada al escaso número de profesores que impartirán docencia en cada una de las titulaciones. Ello conllevará que poco personal imparta toda la docencia vinculada a cada materia y ello en detrimento de las horas que ese personal dedique a la investigación. Es decir, la actividad del personal parece que será eminentemente docente.

En suma, y de forma global, teniendo en cuenta las exigencias que deberían poder contrastarse a la vista de la información facilitada en la Memoria, esta Comisión considera que la información aportada sobre el PDI es muy incompleta y no permite conocer el perfil investigador del personal con el que contaría la solicitante. Así, no se incluyen datos relativos a quienes en concreto tienen un doctorado o acreditaciones; las publicaciones en las que hayan participado; los proyectos de investigación competitivos en los que pudieran estar o hayan podido estar involucrados; su participación en contratos de transferencia; o en general cualquier otro aspecto que sirva para completar el perfil académico del PDI. Es cierto que la guía alude a la anonimización de los datos del PDI, pero no de forma tal que no sea posible acreditar que la solicitante cuenta con un perfil de PDI adecuado a una institución universitaria.

Es por ello por lo que aun previendo contar con un número de PDI que respeta los porcentajes mínimos que exige la normativa, la información suministrada no resulta suficiente como para poder emitir una evaluación positiva de este apartado y debería completarse a través de la aportación de datos como los mencionados.

De conformidad con el Protocolo para la evaluación de propuestas de creación y reconocimiento de UNIVERSIDADES, debería haber aportado, la siguiente información sobre la experiencia investigadora del PDI y sus resultados:

- Número de sexenios de investigación y transferencia reconocidos.
- Índices bibliométricos de calidad referidos al profesorado (p.e. índice H, i10, etc.).
- Proyectos de investigación competitivos con financiación externa en los que el PDI participe, señalando si es el IP o miembro del equipo, indicando su carácter y duración.
- Relación de contratos de investigación obtenidos.
- Resultados de la investigación:
 - *Publicaciones en revistas indexadas en bases de datos valoradas conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
 - *Libros publicados en los primeros cuartiles del SPI, conforme a los criterios de la CNEAI para los diferentes campos.
 - *Listado de tesis doctorales dirigidas o en curso relacionadas con las líneas de investigación.
 - *Patentes en vigor.
 - *La participación en congresos nacionales e internacionales, como ponente o comunicante.

Más concretamente debería haberse incluido en la solicitud:

E06: Relación de grupos de investigación existentes y previsión de nuevos grupos

- Denominación
- Ámbito del conocimiento al que se adscribe
- Línea de investigación
- Carácter
- Resultados objetivables
- Url (en su caso)

E07: Relación de los miembros de los grupos de investigación

Para cada uno de ellos indicar:

- Categoría académica
- Número de sexenios
- Índices bibliométricos (índice H, ORCID, etc)
- Número de publicaciones indexadas
- Número de tesis doctorales dirigidas
- Número de patentes
- Participación en congresos

No es posible valorar este apartado con la información aportada. No parece dimensionado adecuadamente en función del ritmo de implantación de las titulaciones.

3.3.2. Previsión y compromiso explícito de incremento anual de plantilla

La Universidad debe asegurar un incremento de plantilla alineado con el despliegue de las titulaciones.

Se deduce de las tablas que se aportan, pero no se detalla.

El máximo de PDI previsto es de 142 a TC y 65 a TP. No parece realista esta previsión, si tenemos en cuenta el número de estudiantes, pero, sobre todo, el amplio número de titulaciones a implantar. Por ejemplo, en el Grado en Derecho, se prevén 4 profesores en el primer curso, lo que es totalmente irrealizable, puesto que en primer curso de Derecho habrá un mínimo de 10 asignaturas (5 por cuatrimestre), muy diversas, que deberán ser impartidas por diferentes profesores, al menos 7 u 8. Pero esto es algo aplicable a otras titulaciones. En consecuencia, la previsión de profesorado debe ser bastante mayor de la que está incluida en la Memoria.

3.4 SOBRE EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Los recursos humanos que soportan las actividades formativas de la Universidad son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de las titulaciones a impartir.

Se aportan dos tablas en las que se indica, respectivamente, el PAS con el que se contaría al inicio de las actividades de la Universidad y el que habría una vez culminado el proceso de implantación a los 5 años. Las tablas incluyen la denominación del puesto y el número de personas que de cada puesto se necesitan. No se describen los puestos de trabajo.

No se indica cómo se acreditará que van a tener experiencia en entornos de aprendizaje virtual. No se justifica el número de personas, ni se explica si ya están contratadas o se contratarán, ni tampoco cómo se dividen por centros.

3.5. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Las Universidades cuentan con los recursos materiales y servicios claves para el desarrollo de las titulaciones propuestas. Todos ellos observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.

3.5.1. Edificios docentes y de investigación

La Memoria también contiene información sobre las instalaciones y equipamientos con los que contará. Su sede estará en la calle Anabel Segura 11, primera planta, secciones C y D, del complejo empresarial Albatros Centro de Negocios, 28100 Alcobendas Madrid. Se cuenta para ello con un contrato de arrendamiento de acuerdo con el cual la Universidad dispondrá en su primer año de 1.382 metros cuadrados útiles para su funcionamiento. Espacio que se irá acrecentando paulatinamente. Así se prevé un aumento progresivo de los metros hasta llegar a doblar la superficie inicial al comienzo del tercer año cuando se contará con 3.200 metros cuadrados.

Se aportan planos que ilustran cómo son estos espacios. Esta documentación permite concluir que la mayor parte de los espacios no están dedicados a atender la docencia presencial. Llama la atención que no haya espacios destinados a Aulas, cuando lo que se está planteando, teóricamente, es una modalidad de enseñanza híbrida, es decir, que requiere, en parte, presencialidad. Sí hay espacios administrativos, financieros, de departamento o de investigación, pero no propiamente para aulas. Todo ello pone de relieve que la Universidad pretende ser fundamentalmente una Universidad a distancia.

Esta idea se reafirma al analizar la parte de la Memoria en la que se describe con detalle el campus virtual docente, donde se explica que cuentan con herramientas o software que, por ejemplo, “Permite crear diferentes organizaciones o facultades compartiendo un mismo entorno y estableciendo un diseño adaptado a cada organización”.

No se aporta información sobre instalaciones y/o laboratorios de prácticas y tampoco sobre posibles cambios de instalaciones en caso de incremento de alumnos.

Las instalaciones parecen poco adecuadas para una universidad que quiere mantener una parte de su actividad presencial y, si no es así, debe replantearse la propuesta formulada en la Memoria.

3.5.2. Espacios académicos complementarios

La Universidad dispone de espacios académicos complementarios suficientes y adecuados. Se consideran entre estos los que, destinados tanto a fines de docencia como a investigación, tienen un uso específico y complementario.

No se alude a este extremo en la Memoria

3.5.3. Equipamiento informático y telemático

La Universidad garantiza una conectividad apropiada en todas las instalaciones, así como equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.

Se hace énfasis en explicar que se cuenta con el equipamiento informático suficiente y adecuado para el cumplimiento de las actividades académicas y de investigación. En este punto la Memoria sigue ordenadamente la enumeración de los elementos a los que se refiere el Anexo IV del RD 640/2021. Ello al objeto de acreditar que se dispone de: Red y conexión de internet; Campus virtual docente; Intranet; web institucional y del centro; dotación de equipamiento audiovisual e informático y de red de internet en todo el aulario y en los laboratorios destinados al desarrollo de prácticas académicas; dotación de aulas de informática; y Plataformas de soporte a la enseñanza no presencial o híbrida.

Por lo que se refiere a los aspectos técnicos de las herramientas con las que se contaría, se dan detalles exhaustivos y parecen adecuados. Ahora bien, el proyecto de Universidad se presenta como un modelo en el que se combina la presencialidad con los formatos a distancia e híbridos, pareciendo que existe una compensada armonía en el peso de cada una de las opciones, cuando no es así. Desde luego las instalaciones y equipamientos que se describen, si bien pueden ser adecuados para la docencia online, no parecen suficientes para atender una docencia presencial de calidad.

Una vez analizada la propuesta, con base en la información y documentación presentadas, esta Comisión emite un informe DESFAVORABLE sobre el Plan de Desarrollo de la Programación Universitaria y el Plan Plurianual de Investigación propuestos en la Memoria presentada. La Comisión considera que la Memoria debe ser replanteada en su conjunto, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa vigente y los protocolos previstos en la Fundación Madri+d.